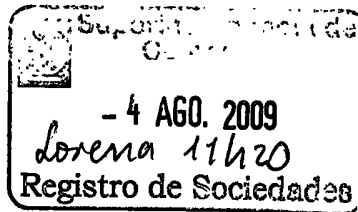


ESTAMPADO



Quito, 03 de agosto del 2009

25594

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-



De mi consideración:

Adjunto me permito remitir ^{UNA 7/8} dos copias certificadas de las escrituras públicas de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA PROSEGPRIM CIA. LTDA., con la respectiva razón de marginación de la Notaria Trigésima Novena, y la razón de inscripción del Registro Mercantil; otorgada por los cónyuges Luis Eduardo Flores López y María Emilsen Bermúdez Marulanda, a favor de los señores Héctor Aníbal Flores López y Rodolfo Isaías Morales Vaca.

Por la atención que de a la presente, expreso mi reconocimiento.

Atentamente,

Dr. Nelson Ca'
Abogado
C.A.P. MAT. 11500

SR. RODOLFO I. MORALES V.
GERENTE GENERAL
PROSEGPRIM CIA. LTDA.

Valor de cada acción USD - 1.
Se efectuó transacción. Folg. 05.08.09.



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

SR. LUIS EDUARDO FLORES LOPEZ Y SRA.

A FAVOR DE

SR. HECTOR ANIBAL FLORES LOPEZ

SR. RODOLFO ISAIAS MORALES VACA

CUANTIA: US\$ 4.600.00

DI 3 COPIAS

G.M.P. (C)

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges LUIS EDUARDO FLORES LOPEZ y MARIA EMILSEN BERMUDEZ MARULANDA, estado civil casados,

por sus propios derechos: y. por otra parte en calidad de CESIONARIOS, señor HECTOR ANIBAL FLORES LOPEZ, casado, por sus propios derechos: y, señor RODOLFO ISAIAS MORALES VACA, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana la señora María Bermúdez Marulanda, mayores de edad. domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de cesión de participaciones de la compañía PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA PROSEGPRIM CIA. LTDA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión de participaciones los cónyuges Flores López Luís Eduardo y María Emilsen Bermúdez Marulanda, en calidad de Cedentes: y, señor Flores López Héctor Aníbal, de estado civil casado, y, señor Morales Vaca Rodolfo Isaias.. de estado civil casado, en calidad de cesionarios. Los comparecientes se presentan todos por sus propios y personales derechos, son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora María Emilsen Bermúdez Marulanda, que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.



ANTECEDENTES. a) La compañía PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA PROSEGPRIM CIA. LTDA. se constituyó como compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada el cuatro de septiembre del dos mil tres, ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de septiembre del dos mil tres; con aumento de capital mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de agosto del dos mil siete, ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de septiembre del dos mil siete. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el diez y nueve de mayo del dos mil nueve, autorizó al socio Luis Eduardo Flores López y su cónyuge por su condición de casado, la cesión del cuarenta y seis por ciento (46%) de las participaciones que posee en la prenombrada compañía. El acta enunciada se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN.** Con los antecedentes indicados, los cónyuges Flores López Luis Eduardo y María Emilsen Bermúdez Marulanda, ceden la cantidad de cuatro mil seiscientas participaciones, correspondientes al (46%), que tienen en la compañía PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA PROSEGPRIM CIA. LTDA., en el siguiente porcentaje. A favor del señor Flores López Héctor Aníbal, en dos mil doscientos participaciones que corresponden al veinte y dos por ciento (22%) que sumando a las ochocientas

participaciones que posee, consolida un total de tres mil participaciones de un dólar cada uno, que corresponden al treinta por ciento (30%); y al señor Morales Vaca Rodolfo Isaías, en dos mil cuatrocientas participaciones equivalentes a un dólar cada una, que corresponden el veinticuatro por ciento, que representa para el veinte y cuatro por ciento (24%), de las participaciones de la compañía; es decir dos mil cuatrocientas participaciones, mismas que le corresponden al señor Luis Eduardo Flores López, de acuerdo a los términos convenidos en la Junta General Universal de Socios mencionada anteriormente y que se la eleva a escritura pública. Los cedentes expresamente señalan que el valor que representa esta cesión ha sido cancelado por los cesionarios en su totalidad. De esta forma, el cuadro de integración de capital de PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA PROSEGPRIM CIA. LTDA, quedaría estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ANIBAL FLORES	3000	3000	3000
RODOLFO MORALES	2400	2400	2400
MARTHA LÓPEZ FLORES	4600	4600	4600
TOTAL	10000	10000	10000

CUARTA.- La cuantía es de cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. QUINTA. ACEPTACIÓN. Los cesionarios, Flores López Héctor Aníbal, y señor Morales Vaca Rodolfo Isaías,



expresamente aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA PROSEGPRIM CIA. LTDA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias, para la perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el doctor Nelson Cabezas C., con matrícula número once mil novecientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Dr. Luis Eduardo Flores López

CC: 1703203289

CV: 190-138


Sra. Maria Ekilsen Bermúdez Martilanda

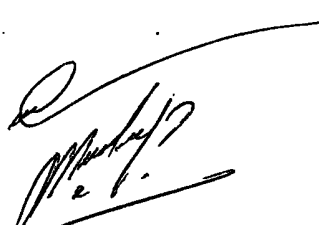
CC: 470529652-1

CV: 192-0050


Sr. Héctor Aníbal Flores López

CC: 170437110-1

CV: 075-0040


Sr. Rozolfo Isaías Morales Vaca

CC: 170798315-9

CV: 003-0006


DR. JUAN VILLAVIC MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACIÓN - CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1703203289-9

FLORES LOPEZ LUIS EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/CALACALI

12 OCTUBRE 1951

REG. CIVIL 004-E 0164 03981 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951



FIRMA DEL CÉDULADO



ECUATORIANA**** V2343V3422

CASADO MARIA E BERNARDEZ MARULANDA

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS ANTONIO FLORES

MARIA MARTHA LOPEZ

QUITO 04/11/2003

FECHA DE REGISTRO 04/11/2003

FECHA DE CAD. CIUDAD

REN Pch 0828621





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

190-0138 NÚMERO

1703203289 CÉDULA

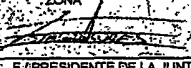
FLORES LOPEZ LUIS EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

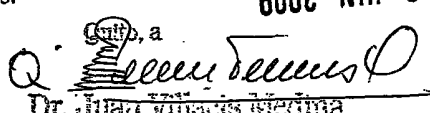
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quitó, a 6002. N° 22



Dr. Juan Villeda Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No 170529652-1

CEDULA DE MARIA EMILSEN BERMUDEZ MARULANDA

NOMBRES Y APELLIDOS QUITINCHIA/RISARALDA/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO 6 JUNIO 1953

FECHA DE NACIMIENTO EXT-10 623 1245 F

REG. CIVIL QUITO-PCHA-1995-EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

[Firma]

[Firma]

COLOMBIANA V4444 V4444

CC. LUIS EDUARDO FLORES LOPEZ

ESTADO CIVIL PRIMARIA Q.DOMESTICOS

INSTRUCCION PEDRO BERMUDEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DELLANTRA MARULANDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO-10-11-2008

LUGAR Y FECHA DE EXPOSICION QUITO 10-11-2020

FECHA DE CADUCIDAD

AFP

FORMA No. REN 0229547

[Firma]

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

192-0050 NÚMERO

1705296521 CÉDULA

BERMUDEZ MARULANDA MARIA EMILSEN

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2346 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amparo el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 22 JUN. 2009

[Firma]

Dr. Juan Villacís Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 170437110-1
FLORES LOPEZ HECTOR ANIBAL
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
05 DICIEMBRE 1953
005-2 0470 04930 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953



[Signature]

ECUATORIANA***** E133313222
CASADO KERLY MAGDA GALLEGOS-BOWEN
SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
LUIS ANTONIO FLORES
MARTHA LOPEZ
QUITO 01/10/2008
01/10/2020
0354853



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

075-0040 1704371101
NÚMERO CÉDULA
FLORES LOPEZ HECTOR ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CALDERON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto No. 2404 promulgado en el Registro Oficial 564, de
12 de abril de 1971, que ampara el art. 12 de la Ley Notarial
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió.

22 JUN. 2009

Quito, a
[Signature]
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

		EQUATORIANA ***** E333313222	
CIUDADANIA 170798315-9		CASADO MARTHA C LOPEZ FLORES	
MORALES VACA RODOLFO ISAIAS		SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO	
PICHINCHA/QUITO/CALACALI		RODOLFO MORALES	
15 MARZO 1965		ELVIA VACA	
003-B 0025-00825 M		QUITO 10/08/2006	
PICHINCHA/ QUITO		10/08/2018	
GONZALEZ SUAREZ 1981		2056815	
			

[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amodio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a **22 JUN. 2009**
[Signature of Dr. Juan Villacis Medina]
Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

			
REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009			
003-0006 NÚMERO		1707983159 CÉDULA	
MORALES VACA RODOLFO ISAIAS			
PICHINCHA PROVINCIA		QUITO CANTÓN	
CALACALI PARROQUIA		ZONA	
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA			

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA PROSEGPRIM. CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las 18:00 horas del día 19 de mayo de 2009, en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la Av. 6 de diciembre N. 47-370 Y LIZARZABURO, se reúnen los socios de la compañía PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA PROSEGPRIM. CIA. LTDA., señores:

a) FLORES LOPEZ LUIS EDUARDO, propietario de 4600 participaciones de un dólar cada una.

b) FLORES LOPEZ HECTOR ANIBAL, propietario de 800 participaciones de un dólar cada una.

c) LOPEZ FLORES MARTHA CECILIA propietaria de 4600 participaciones de un dólar cada una.

d) MORALES VACA RODOLFO ISAIAS, en calidad de gerente general de la Compañía.

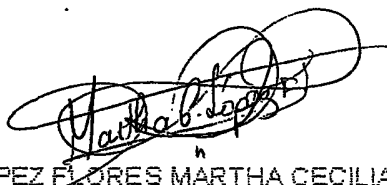
Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente su titular la señora LOPEZ FLORES MARTHA CECILIA, el socio FLORES LOPEZ HECTOR ANIBAL, el socio LUIS EDUARDO FLORES LOPEZ y el señor MORALES VACA RODOLFO ISAIAS, en su calidad de Gerente General, actúa como Secretario, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Explicación de la situación actual de la compañía, por parte del Gerente General.
2. Tratar sobre la cesión de participaciones donde el señor FLORES LOPEZ LUIS EDUARDO cede el total de sus participaciones que corresponden al 46%, es decir 4600 participaciones a favor de los señores FLORES LOPEZ HECTOR ANIBAL con 2200 participaciones que corresponden al 22% y a MORALES VACA RODOLFO ISAIAS con 2400 participaciones, que corresponden al 24% respectivamente; por lo que, quedan con 3000 y 2400 participaciones cada uno.

Luego de analizado el Orden del Día, propuesto por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo:

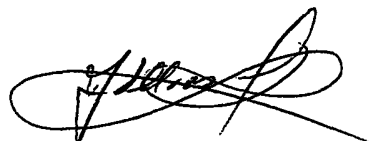
1. El Sr. Gerente explica la situación de la empresa y presenta los informes correspondientes que luego de ser revisados, estos son aprobados por la totalidad de los socios, una vez tratado el primer punto el Sr. Gerente propone tratar el siguiente punto.
2. Una vez entregado el informe por parte del Gerente General en donde manifiesta claramente que los socios están totalmente de acuerdo en la cesión de derechos y participaciones que hace el señor FLORES LOPEZ LUIS EDUARDO a favor de los señores FLORES LOPEZ HECTOR ANIBAL y MORALES VACA RODOLFO ISAIAS, los socios expresan unánimemente su consentimiento para la cesión de participaciones propuestas.

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente da lectura, y se aprueba la misma por unanimidad, resolviendo además, autorizar a los socios cedentes o al cesionario realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos. Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 19H30 horas.



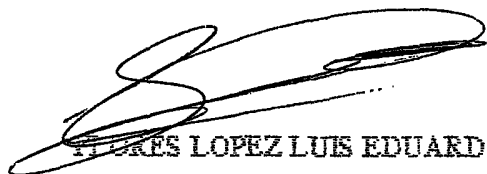
LOPEZ FLORES MARTHA CECILIA

Socia-Presidenta



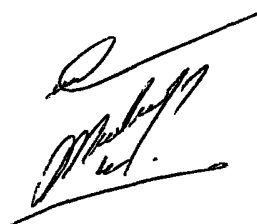
FLORES LOPEZ HECTOR ANIBAL

Socio



FLORES LOPEZ LUIS EDUARDO

Socio



MORALES VACA RODOLFO ISAIAS

**Gerente General
Secretario**



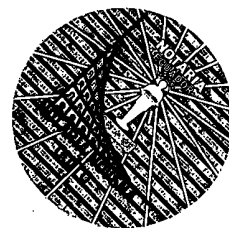
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada de la escritura pública de CESION DE
PARTICIPACIONES, suscrita por el señor LUIS EDUARDO
FLORES LOPEZ Y OTROS, en Quito a nueve de julio del año
dos mil nueve.



NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

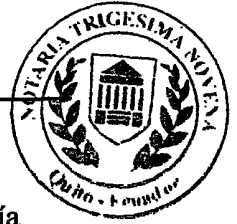
Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO
DR. JUAN A. VILLACIS M.



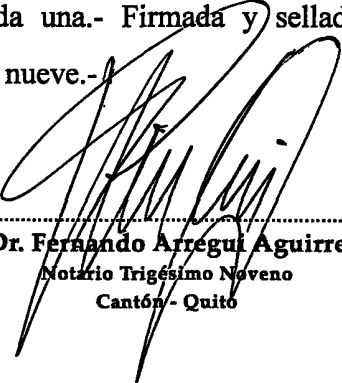


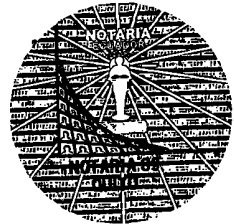
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

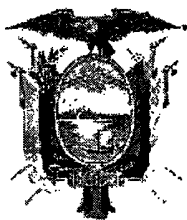


...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA PROSEGPRIM CÍA. LTDA., celebrada en esta Notaria el cuatro de septiembre del dos mil tres, tomé nota de la presente escritura de cesión de participaciones por la cual los cónyuges Luis Eduardo Flores López y María Emilsen Bermúdez Marulanda, ceden a favor del señor Héctor Aníbal Flores López, dos mil doscientas participaciones de un dólar cada una, y a favor del señor Rodolfo Isaías Morales Vaca, ceden dos mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- Firmada y sellada en Quito, a dieciséis de julio del año dos mil nueve.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2966 del Registro Mercantil de treinta de septiembre de dos mil tres, a fs. 2566, Tomo 134, correspondiente a la Compañía "**PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA PROSEGPRIM CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiocho de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA

**REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

Ng.-

